



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 004-2021-AL/MPB



Barranca, 30 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Memorándum N° 0342-2021-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 032-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de la vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal N° 035-2020-AL/CPB, que **"Fija el calendario de pagos tributarios e incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 035-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario de Integración Regional "Ecos, el 31 de Diciembre del 2020, se **"Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**, el cual consta de 05 Artículos y 04 Disposiciones Finales; donde además se establece en el Art. 2°.- FECHAS DE VENCIMIENTO para el pago de los tributos municipales, y Art. 3°.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, un plazo de vigencia, hasta el 26 de Febrero del 2021, los cuales fueron ampliados mediante **Decreto de Alcaldía N° 001-2021-AL/CPB**, hasta el 31 de Marzo del 2021.

Que, la Tercera Disposición Final de la Ordenanza en mención, otorga facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo, para que se disponga su prorrogación si fuera el caso.

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 032-2021-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas, adjunta copia del Decreto de Alcaldía N° 001-2021-AL/CPB, y solicita la ampliación de vigencia del Artículo 3°.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal N° 035-2020-AL/CPB, hasta el 31 de Mayo del 2021, en todos sus términos; el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, con **Memorándum N° 0342-2021-MPB-GM**.

Standando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIESE, hasta el 31 de Mayo del 2021, el plazo de vigencia del Artículo Tercero.- INCENTIVOS PARA EL PAGO, de la Ordenanza Municipal N° 035-2020-AL/CPB, que **"Fija el calendario de pagos tributarios e Incentivos por pronto pago, correspondiente al ejercicio 2021"**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe